

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8377 *ANDOCA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ANDOCA VIVIENDAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace público que el 30 de octubre de 2018, la Junta general extraordinaria universal de socios de Andoca, S.L. ("sociedad absorbente"), y esta misma sociedad, como socio único de Andoca Viviendas, S.L.U. ("sociedad absorbida"), aprobaron la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera. La fusión implica la extinción sin liquidación de la absorbida, que transmite en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, adquiriendo ésta, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión.

Sevilla, 31 de octubre de 2018.- El Administrador de Andoca, S.L. y de Andoca Viviendas, S.L, Antonio Domínguez Camacho.

ID: A180066081-1